

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC. TESORERIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES

FOLIO

Nº 361

ACTA DE HECHOS

En el municipio de Sombrerete, estado de Zacatecas, siendo las 2014 horas, del día del mes OC de la del mes OC de la del año 2013 constituido el inspector de alcoholes C. hume Gree de la del mes OC de la Presidencia Municipal de Sombrerete, Zac., quien se identifica mediante documento emitido por el C. Presidente Municipal de Sombrerete, Zac., con vigencia 201-7074 apersonándose en el domicilio del establecimiento comercial con venta de bebidas alcohólicas denominado Abcarro les con Núm. De licencia 47-1048 giro en cumplimiento en orden de visita No. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 26, 27, 28, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86 y 87 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el estado de Zacatecas vigente, artículo 24 fracción XXXVIII del reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Estado, encontrándose presente el C. Ci con la Secretaría de Finanzas del Estado, encontrándose presente el C. Ci con la Secretaría de Finanzas del Estado, encontrándose presente el C. Ci con la Secretaría de Finanzas del Estado, encontrándose presente el C. Ci con la Secretaría de Finanzas del Estado, encontrándose presente el C. Ci con la Secretaría de Finanzas del Estado, encontrándose presente el C. Ci con la Secretaría de Finanzas del Estado, encontrándose presente el C. Ci con la Secretaría de Finanzas del Estado, encontrándose presente el C. Ci con la Secretaría de Finanzas del Estado, encontrándose presente el C. Ci con la Secretaría de Finanzas del Estado, encontrándose presente el C. Ci con la Secretaría de Finanzas del Estado, encontrándose presente el C. Ci con la Secretaría de Finanzas del Estado, encontrándose presente el C. Ci con la Secretaría de Finanzas del Estado, encontrándose presente el C. Ci con la Secretaría de Finanzas del Estado de Sec		
	FRACCION .	
1.	VENTA DE BEBIDAS SIN CONTAR CON LICENCIA O PERMISO CORRESPONDIENTE .	
11.	OPERAR EL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DISTINTO AL AUTORIZADO.	
111.	VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO .	
IV.	POR VENDER EN DIAS PROHIBIDOS POR LA LEY.	
V.	PERMITIR LA ENTRADA AL ESTABLECIMIENTO O VENDER BEBIDAS A MENORES DE EDAD.	
VI.	POR NO PERMITIR EL ACCESO A LAS AUTORIDADES EN VISITA DE INSPECCION .	
VII.	POR NO CONTAR CON PERSIANAS, CANCELES, MAMPARAS U OTROS MEDIO EN LOS CABARETS,	
	BARES, CANTINAS Y CERVECERIAS. QUE CUENTEN CON ENTRADAS DIRECTAS POR LA VIA PUBLICA.	
VIII.	LA PERMANENCIA DE CONSUMIDORES DENTRO DE LAS CERVECERIAS, CANTINAS O BAR FUERA DEL	
	HORARIO ESTABLECIDO.	1
IX.	QUE EL ESTABLECIMIENTO TENGA COMUNICACIÓN HACIA HABITACIONES, COMERCIOS O	
	LOCALES, SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE.	
X.	PERMITIR EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.	
XI.	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DE LOS GIROS EXCLUSIVOS DE VENTA CONTEMPLADOS	
	EN ESTA LEY.	
XII.	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN ALIMENTOS DENTRO DE LOS GIROS SUJETOS A TAL CONDICIÓN.	
XIII.	POR TENER MUSICA VIVA O GRABADA CON ALTO VOLUMEN.	
XIV.	AL PARTICINAR OUE HEVE A CARO ALCUMA TRANSCERFACIA DE DEDECUCIOS DE LOS ANTREDES	
341 4.	AL PARTICULAR QUE LLEVE A CABO ALGUNA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE LOS AMPARADOS POR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y PERMISOS.	
XV.	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN PROMOCIONES O EVENTOS QUE PROPICIEN EL	
7.0.	CONSUMO INMODERADO, ASI COMO POR OFRECER BARRAS LIBRES.	
XVI.	POR VENTA DE BEBIDAS ADULTERADAS.	
XVII.	POR EXCEDER EL AFORO AUTORIZADO PARA CADA ESTABLECIMIENTO.	
XVIII.	A LAS AGENCIAS, ALMACENES O DISTRIBUIDORES Y DEMAS SIMILARES QUE VENDAN O	
***************************************	DISTRIBUYAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A ESTABLECIMIENTOS NO AUTORIZADOS.	
XIX.	POR LA COMISION DE INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN OTRO APARTADO DE ESTA LEY Y EL	
	REGLAMENTO ESTATAL O EL REGLAMENTO MUNICIPAL.	
MARRACION DE LOS HECHOS Devante reconnida de appervision de hararios de venta de bebiglas glashalicas, se visita tienda de abarrok		
en ec		C
alcob		
acle		
F	IRMA DEL INSPECTOR DE ALCOHOLES FIRMA DEL INFRACTOR CHEUNTU SOLOS:	Statistical management of the state of the s
	TESTIGO Vicolas Gonzalez H	